CONGRESO DE LOS DIPUTADOS
SECRETARÍA GENERAL
REGISTRO GENERAL
SECRETARÍA DE ESTADO DE RELACIONES CON LAS CORTES
27 JUL 2018 10:51:36
Entrada 97526

RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/34819 **08/06/2018** **92012**

AUTOR/A: GÓMEZ BALSERA, Marcial (GCS)

RESPUESTA:

En relación con la información interesada se señala que, conforme al artículo 317 del Reglamento 2/2011, de la Carrera Judicial, es el Consejo General del Poder Judicial (CGPJ) el que deberá promover cuantas medidas y actuaciones sean necesarias para salvaguardar el derecho de los jueces y magistrados a una protección eficaz en materia de seguridad y salud en el ejercicio de sus funciones, añadiendo que una de esas actuaciones es la de establecer la carga de trabajo de los jueces y magistrados a efectos de salud, "que es competencia en exclusiva del CGPJ como órgano de gobierno del Poder Judicial al formar parte del Estatuto Judicial".

Asimismo, es el CGPJ el que elabora y aprueba el Plan de Prevención de Riesgos Laborales de la Carrera Judicial y, en dicho plan, el CGPJ reconoce la carga de trabajo como factor de riesgo para la salud laboral y se establece que el CGPJ "regulará la carga de trabajo de la Carrera Judicial a efectos de salud laboral" -último párrafo del apartado 5.2 del Plan de Prevención de Riesgos Laborales-.

Por otra parte, se indica que los juzgados de la provincia de Córdoba tienen un coeficiente medio ponderado en relación con los módulos de entrada del 104,8%, dato que evidencia que la carga global de los juzgados de la provincia no excede, prácticamente, de lo que se considera el módulo razonable de entrada de asuntos.

Así, se sitúan por debajo del 100% del módulo los juzgados de la mayoría de los partidos judiciales, en concreto, Aguilar de la Frontera, Baena, Cabra, Montoro, Peñarroya-Pueblonuevo, Posadas, Pozoblanco, Priego de Córdoba y Puente Genil y en el partido judicial de Córdoba los juzgados de Menores, los de Violencia sobre la Mujer, los de lo Mercantil, los de lo Contencioso-Administrativo, los de Instrucción y las Secciones Civiles de la Audiencia Provincial.

Es más, la mayoría de ellos no llegan ni al 75% del módulo de entrada, éste es el caso de Aguilar de la Frontera, Baena, Cabra, Peñarroya-Pueblonuevo y Pozoblanco y en el partido judicial de Córdoba los Juzgados de Menores, los de Violencia sobre la Mujer y los de Instrucción.

Desde el año 2000 se han creado 20 nuevas Unidades Judiciales en la provincia de Córdoba, entre ellas, por Real Decreto 902/2017, de 13 de octubre, se creó el Juzgado de 1ª Instancia nº 11 de Córdoba y se transformó el Juzgado de Menores nº 2 en el Juzgado de lo Penal nº 6, paliando así la carga más elevada que soportaban los juzgados de 1ª Instancia y de lo Penal en la ciudad de Córdoba.

No obstante, en las futuras planificaciones de creación de nuevas Unidades Judiciales, se atenderá a las circunstancias relativas a las cargas de trabajo.

Por último, se indica que por los órganos competentes se lleva a cabo un seguimiento constante de los datos de carga de las Secciones Civiles de la Audiencia Provincial de Córdoba. La adopción de una comisión de servicio de un magistrado con relevación de funciones se acordará, en su caso, por el Consejo General del Poder Judicial de acuerdo con lo establecido en el artículo 350 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial.

Madrid, 26 de julio de 2018

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS
SECRETARÍA GENERAL
REGISTRO GENERAL
27 JUL. 2018 10:51:36
Entrada 97526